|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 17 de julio de 2012

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 302**COM 13/TK+41 22 730 5126+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg13@itu.int  | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados del UIT‑T;- A las Instituciones Académicas del UIT-T;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 13;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 13[[1]](#footnote-1) para la aprobación del proyecto de nueva Recomendación UIT-T Y.2705****de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Johannesburgo, 2008)Ginebra, 18 de febrero - 1 de marzo de 2013** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 13, Redes futuras incluidas las redes móviles y las de la próxima generación (NGN), tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 18 de febrero al 1 de marzo de 2013, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Johannesburgo, 2008) para la aprobación de del proyecto de nueva Recomendación mencionado arriba.

2 El **anexo 1** contiene el título y el resumen del proyecto de nueva Recomendación UIT-T que se propone aprobar, con indicación de los documentos en que figuran.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos del proyecto de nueva Recomendación propuesto para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes de UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio Web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 6 de febrero de 2013** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 13 la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de nueva Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 1 de marzo de 2013** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 13 figurarán en la Carta colectiva 1/13.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por circular la decisión tomada sobre esta Recomendación. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

ANEXO 1
(a la Circular TSB 302)

**Resumen y ubicación de los textos**

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Y.2705 (Y.ETS.Sec)
(COM 13-R 52)**

**Requisitos mínimos de seguridad para la interconexión del servicio de telecomunicaciones de emergencia (ETS)**

Resumen

El servicio de telecomunicaciones de emergencia (ETS) es un servicio nacional, que proporciona servicios de comunicaciones prioritarios a los usuarios autorizados del ETS en casos de catástrofe y emergencia. En esta Recomendación se facilitan requisitos de seguridad mínimos para la interconexión del ETS entre las redes. Ello permitirá que el ETS se beneficie de la necesaria protección de seguridad entre las distintas redes nacionales con acuerdos bilaterales o multilaterales en casos de catástrofe y emergencia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. En espera de las decisiones que se adopten en la AMNT-12 [↑](#footnote-ref-1)